



REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATOS NACIONALES

TITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.- Para participar en competencias reconocidas por FECHIDA es necesario que los nadadores estén regularmente inscritos en la Federación Chilena de Deportes Acuáticos, por sus respectivos Clubes y Asociaciones y se encuentren al día en sus obligaciones con la Federación.

2.- Las inscripciones de los nadadores pertenecientes a cada Club deberán actualizarse anualmente antes del 31 de Marzo. La nómina solo podrá incrementarse a partir de esa fecha con nadadores que no estén afectos al Reglamento de Pases.

3.- Los nadadores sólo podrán competir representado a su Asociación o Club y en ningún caso a la Federación, o como nadador libre, salvo en los Campeonatos Internacionales en que representen al país.

TITULO II: DE LAS INSCRIPCIONES

1.- La fecha de cierre de inscripciones para las pruebas individuales y relevos se indicará en la Convocatoria respectiva. Los retiros deberán hacerse según lo establecido en dicha convocatoria.

TITULO III: DE LOS COMPETIDORES

1.- Si un nadador no se presenta oportunamente cuando sea llamado a nadar su prueba, se dará por cancelada la inscripción del nadador en todas las pruebas siguientes del día y se le aplicará una multa del UF. 1. La multa no se aplicara en caso de justificar su inasistencia, antes del inicio de la siguiente etapa, con el Jefe de la Mesa de Control y presentando un Certificado Médico o Certificado Académico. En el caso de aplicarse la multa, esta deberá pagarse antes del inicio de la etapa siguiente, La que se integrará a beneficio del organizador del evento.

2.- El Nadador que sea eliminado o descalificado de una prueba, cualquiera sea la causal, no se le autorizará cronometraje especial de la referida prueba durante todo el torneo, aunque la solicite en otra sede o piscina, debiéndose dejar pasar un mínimo de 7 días después del término del torneo en el que fue eliminado, antes de solicitarla.

3.- Todo participante en una competencia reconocida por FECHIDA deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina de la Federación.



TITULO IV: DE NADADORES EXTRANJEROS.

1.- Podrán participar nadadores extranjeros con residencia de a lo menos **Un Año** en Chile, siempre que acrediten por documento sus marcas ante Federación Chilena de Natación de acuerdo a las normativas siguientes:

2.- Para ser calificado como residente en Chile, el deportista requiere poseer una visa de trabajo o de estudiante y una permanencia **mínima de un año**.

3.- El nadador deberá inscribirse en algún club o asociación miembro de FECHIDA con el objeto de participar en los Torneos patrocinados por esta.

4.- Se le aplicarán las mismas reglas que a los nadadores chilenos, excepto en lo relacionado a:

- Selecciones Nacionales: sólo podrá ser miembro si posee la ciudadanía chilena.
- No serán válidos los récord nacionales individuales y de los relevos que integre.

DE LOS CHILENOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

5.- Los nadadores que posean la nacionalidad Chilena, que actualmente se encuentren residiendo en el extranjero, podrán competir en los Campeonatos Nacionales y otros organizados por FECHIDA, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en los registros de FECHIDA antes del término de los plazos de inscripción del citado torneo, por un club perteneciente a los registros de esta.
- Cumplir con las marcas mínimas exigidas en torneos reconocidos por la federación de su país de residencia u otros reconocidos por FINA.
- No competir por otro club, chileno hasta después de la siguiente temporada de pases, en torneos patrocinados por FECHIDA.



DE LOS REFUERZOS:

6.- La situación de los nadadores que participen en los torneos reconocidos por FECHIDA en calidad de refuerzo de clubes nacionales, se registrará por las siguientes normas:

7.- Se entiende que un nadador es un refuerzo cuando no tiene la nacionalidad chilena y tampoco cumple con las normas de residencia en el país consagradas en el punto 2.

8.- Deberá presentar autorización del club y Federación de origen, para participar representando a un club chileno en la competencia en cuestión.

9.- Sólo se aceptarán dos refuerzos por club.

10.- Sólo en la categoría Mayores. Esto aun si el nadador pertenece a una categoría inferior.

11.- Cumplir con las marcas mínimas exigidas, en torneos reconocidos por la federación de su país de residencia u otros reconocidos por FINA

DE LAS PREMIACIONES

12.- Recibirán la medalla correspondiente a su lugar en la clasificación final.

13.- En las pruebas individuales, también se premiará al nadador chileno con la mejor ubicación, quien se designará como Campeón Nacional, asimismo recibirán medallas de segundo y tercer lugar los chilenos que lo sigan en la clasificación final.

DE LOS EQUIPOS EXTRANJEROS:

14.- Se aceptará la participación de equipos extranjeros, con las mismas normas establecidas para los refuerzos en cuanto a la premiación y marcas mínimas, pero sin la posibilidad de entregar puntaje, el cual se desplazará al nadador chileno que lo siga en la clasificación de la respectiva prueba.

TITULO V : DE LOS RECLAMOS

1.- Ningún competidor, entrenador o dirigente podrá interponer reclamo alguno ante los jueces. Toda queja deberá ser presentada por el Delegado Titular o Suplente, por escrito al Jefe de Mesa de Control, para que lo remita al



Arbitro General del Campeonato, dentro de los 30 minutos de ocurrido el hecho, o antes del segundo llamado si hubiera objeción a una prueba. Con el fin de asegurar la seriedad, fundamentación y buena fe de los reclamos, ellos deberán ser acompañados de un depósito en dinero equivalente a 1 U.F. Si el reclamo es acogido, se devolverá el dinero y, en caso contrario, éste quedará a beneficio del Organizador del Evento.

Los reclamos deberán presentarse solo por un nadador, no importando si la reclamación contempla más de una prueba.

2.- En los casos que se presente un reclamo una vez efectuada la prueba, el Arbitro General continua la competencia suspendiendo, solamente, la entrega de premios de la prueba cuestionada

3.- El Arbitro General deberá entregar su informe a la Mesa de Control, la que deberá informar al Delegado del club o Asociación reclamante, la que será inapelable de acuerdo a la Regla SW 10 del Reglamento FINA. Mientras se termina la tramitación del reclamo, el Arbitro General será reemplazado por su suplente.

4.- Para facilitar la tramitación de los reclamos, el Operador de Control de Llegada y /o Mesa de Control, deberá dejar constancia en la planilla respectiva de la hora de término de cada prueba.

TITULO VI. DE LAS PENALIDADES

1.- El nadador que sea sorprendido cometiendo una falta que transgreda las presentes Normativas, será suspendido del resto del torneo. Si la falta la comete en su última prueba de competición, quedará inhabilitado para participar en el siguiente Torneo que organice FECHIDA, debiendo cumplir a lo menos, un castigo no inferior a 4 pruebas.

2.- Si el nadador hubiese obtenido medalla, en la prueba en que cometió la falta, esta deberá ser restituida y otorgada al nadador que lo preceda en la clasificación.

3.- El equipo al que pertenece el nadador que incurra en una falta a las presentes Normativas, será sancionado con la pérdida de los puntos que este le hubiese otorgado, y deberá además cancelar una multa equivalente a 1 UF, por cada falta cometida, la que irá en beneficio del Organizador del evento.



TITULO VII: DE LA PREMIACION

- 1.- Los nadadores tiene la obligación de concurrir a la ceremonia de premiación con uniforme completo de su Club o Asociación.
- 2.- Para dar inicio a la premiación los tres deportistas deben encontrarse en el sector de premiación y subir al podio al mismo tiempo para recibir las medallas.
- 3.- En caso de inasistencia de un nadador o de un sustituto, o la presentación de los galardonados en tenida que no sea la oficial de su equipo a la ceremonia de premiación, La Organización del Torneo aplicará al Club o Asociación una sanción disciplinaria.

TITULO VIII: DE LOS RECORDS

- 1.- FECHIDA mantendrá actualizada las Tablas Oficiales de Récord Nacionales para Piscina larga (50m) y Corta (25m), de acuerdo a las Reglas SW 12.2 del Reglamento de la FINA.
- 2.- La Tabla Oficial de Récord Nacionales para las categorías Juvenil “B” y Mayores, estará compuesta por las pruebas estipuladas en las Reglas SW 12.1 y SW 12.2 del reglamento de la FINA. mientras que la tabla para las Categorías Infantil “B” y Juvenil “A”, estará integrada por las pruebas que se nadan en los Campeonatos Nacionales, donde los récords infantiles B, contemplaran las edades de 11 y 12 años, con las pruebas respectivas de cada edad.
- 3.- Los récord de Chile de la categoría Mayores podrán ser batidos por nadadores de categoría inferiores, en cuyo caso se le reconocerán el récord de su propia categoría y de la categoría Absoluta.
- 4.- Para que un Récord de Chile sea válido, se requiere
 - Que el nadador sea chileno.
 - Que el torneo donde se realiza el récord sea avalado por la Federación Respectiva y cumpla con la Normativa FINA vigente.
 - Que el récord sea hecho en una prueba del programa de un Torneo Oficial, incluyendo los casos contemplados en la Regla FINA SW 12.15.



- Que el record sea efectuado en una competencia que sea controlada con cronometraje electrónico.
- . Que el record sea hecho en una prueba oficial nadando solo con nadadores del mismo sexo, no se homologara si en la prueba nadan nadadores de ambos sexo. esto incluye las pruebas de relevo mixto.
- Con los antecedentes anteriores, la Federación ratifica y publica récord oficiales.

TITULO IX: VARIOS

- Cada Club o Asociación podrá inscribir solo un equipo de relevo por categoría y sexo, señalando el tiempo estimado para cada equipo en la respectiva prueba.
- Los equipos de relevos deben estar integrados, exclusivamente por nadadores de la respectiva categoría y estos deberán estar en la nomina de inscritos oficiales del club o asociación para el campeonato.
- La confirmación de los equipos de relevo se entregarán en la mesa de control hasta 30 minutos antes del inicio de la etapa en que participarán.
- En los Campeonatos Nacionales se podrá inscribir, como máximo en dos pruebas individuales por etapa además de los relevos y con un máximo por torneos de acuerdo a la especificación de cada categoría señalado en las convocatorias respectivas.
- En todos los Campeonatos Nacionales se premiarán las mejores Marcas Técnicas en cada Categoría de acuerdo a la Tabla FINA de puntajes. (ver página Internet www.fina.org).
- Todos los Campeonatos Nacionales se regirán por este reglamento y por la Normativas vigentes, lo que no este contemplado en este documento se regirá por las reglas de la Federación Internacional de Natación FINA.